

Expediente: **66/20-I6**
Carátula: **COLMEGNA ROQUE GUSTAVO C/ EIFEL ASCENSORES S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **03/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27147808963 - COLMEGNA, ROQUE GUSTAVO-ACTOR
23310306959 - EIFFEL ASCENSORES SRL, -DEMANDADO
23310306959 - SANT, LUIS ALBERTO-CODEMANDADO 1
23310306959 - SANT, FRANCO LUIS-CODEMANDADO 2
90000000000 - EIFEL SRL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 66/20-I6



H105014860285

JUICIO: "COLMEGNA ROQUE GUSTAVO c/ EIFEL ASCENSORES S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS" - Expte. 66/20-I6.

San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2024

VISTO: el pedido de sentencia de trance y remate solicitado por la letrada Elsa María Alcira Alaniz por derecho propio y,

CONSIDERANDO:

Por presentación del 09/11/2023, la letrada Elsa María Alcira Alaniz inició ejecución de los honorarios que le fueron regulados en contra de las condenadas solidarias Eiffel Ascensores S.R.L. y Franco Luis Sant,

Conforme surge de las constancias de la presente incidencia, dichas codemandadas fueron debidamente intimadas de pago y citadas de remate, por la suma de \$566.157 en concepto de honorarios regulados en autos en primera instancia, con más la suma de \$56.615,70 por aportes de Ley n° 6059 y de \$124.000 que se presupuestaron en forma provisoria para responder por acrecidas.

Tal intimación se notificó a las ejecutadas el 15/11/2023, en el domicilio constituido (cfr. CSJT sentencia 765 del 2/09/2005), quienes han dejado vencer el término legal conferido, sin hacer efectivo el pago y sin oponer excepción alguna.

Por lo tanto, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la letrada ejecutante. Así lo declaro.

Costas: a las ejecutadas vencidas (cfr art. 61 CPCYC).

Honorarios: reservar pronunciamiento para su oportunidad (art. 20 Ley 5480).

Por ello;

RESUELVO:

I- ORDENAR llevar adelante la ejecución seguida por la letrada Elsa María Alcira Alaniz, en contra de IEiffel Ascensores S.R.L. y Franco Luis Sant hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de la suma de \$566.157 en concepto de honorarios regulados en autos en primera instancia, con más la suma de \$56.615,70 por aportes de Ley n° 6059, según lo considerado.

II- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.

III- COSTAS: conforme se consideran.

PROTOCOLIZAR Y HACER SABER.^{66/20-16 MJR}

Actuación firmada en fecha 02/02/2024

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.